

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS****MODIFICACIÓN N° 1****"HABILITACIÓN"****CONSTRUCTORA CARCAMO DÍAZ Y CIA LIMITADA****"CROACIA 838" (PUNTA ARENAS-MAGALLANES)***Ítem: Inversión de Capital**N° Int: VMV-0107-1-2017*

En Punta Arenas, a **17 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **PAOLA VALENZUELA PINO**, cédula de identidad N°10.983.046-1, con domicilio en José Menéndez N° 756, 2° piso, Punta Arenas, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CARCAMO DÍAZ Y CIA. LIMITADA**, RUT N° 76.110.800-K, representada por **JUAN CARCAMO AGUILAR**, ingeniero en ejecución mecánica, cédula de identidad N°6.889.794-7, con domicilio en Armando Sanhueza N°2327, Punta Arenas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **20 de julio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CROACIA N°838**", en la comuna de **PUNTA ARENAS** en la Región de **MAGALLANES**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$76.969.086.- (setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de julio de 2017** y el **03 de septiembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de proveer un generador que permita continuar de manera normal las obras, producto de que no estaba disponible la electricidad, ello en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 25 de julio de 2017 y el Informe Técnico emitido con fecha 10 de agosto de 2017 por el ITO de Fundación Integra, Pablo Parancán Pérez y firmado también por Jorge Mancilla Rojas, Jefe del Departamento de Espacios Físicos y Educativos de Integra, y la autorización de anexo de contrato de fecha 10 de agosto de 2017, firmada por la Directora Regional, Paola Valenzuela Pino.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra arrienda por 30 días al contratista, por medio de este instrumento, un generador para ejecutar las obras en establecimiento de mitigación Croacia N°838, Punta Arenas ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor del arriendo del generador señalado, asciende a la suma de **\$720.900.- (setecientos veinte mil novecientos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 72.090.- (setenta y dos mil noventa pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$7.768.999.- (siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos)**.

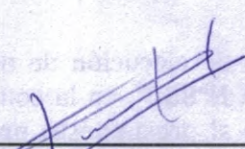
Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se mantiene su vigencia hasta el día **01 de mayo de 2018**.

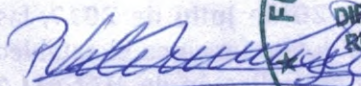
**4. PLAZO.** Se mantiene el plazo para la ejecución de las obras entre el **21 de julio de 2017** hasta el **03 de septiembre de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARCAMO AGUILAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CARCAMO DÍAZ Y CIA. LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**PAOLA VALENZUELA PINO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

